

El realismo de Bobbio: político y subalterno. En el centenario del natalicio del maestro

Jorge Giraldo Ramírez

Escuela de Ciencias y Humanidades
Universidad EAFIT, Colombia
jorgegiraldo@eafit.edu.co

Resumen

Este artículo aborda el carácter del pensamiento de Norberto Bobbio y procura argumentar a favor de su inclusión entre la constelación teórica del realismo político. La reflexión muestra como las tesis de Bobbio coinciden con los elementos más idiosincrásicos del realismo político, en crítica a las consideraciones de Michelangelo Bovero, y que lo más distintivo de su realismo es su perspectiva subalterna, en discusión con la lectura de Ronald J. Terchek.

Palabras Clave: Bobbio, realismo político.

THE REALISM OF BOBBIO: POLITICAL AND SUBORDINATE.

Abstract

This article addresses the character of Norberto Bobbio's thought and strives to argue in favor of its inclusion amongst the theoretical constellation of political realism. The reflection shows how Bobbio's theses coincide with the more idiosyncratic elements of political realism, as opposed to Michelangelo Bovero's arguments. It also illustrates that the distinct seal of his realism is his subordinate perspective, differing from the readings of Perry Anderson and Ronald J. Terchek.

Keywords: Bobbio; Realism.

La importancia del pensamiento de Norberto Bobbio no necesita ser justificada, al menos en Italia e Iberoamérica. Sin embargo, su recepción en estos ámbitos aún dista de agotarse a pesar de su larga vida (1909-2004) y la amplia divulgación que mereció su obra. Quizás uno de los tópicos menos discutidos acerca de su pensamiento sea el de su realismo. Se ha dado por sentado, por parte de seguidores y críticos, que su realismo es básicamente metodológico y que las tesis principales que exhibe su corpus teórico pertenecen a otras corrientes teórico-políticas o, al menos le alejan de los clásicos del realismo político.

En este artículo, se propone abordar la discusión sobre el carácter realista del pensamiento de Bobbio. A primera vista, se trata de un interés estrictamente académico, justificable en términos solamente teóricos, pero me parece que algún avance en la elucidación de este punto permitirá interpretar mejor el conjunto de la obra bobbiana y depurar sus elementos liberales, socialistas y democráticos de la peligrosa ingenuidad en la que a veces tienden a moverse.

El artículo discurre alrededor de dos preguntas generales. La primera, ¿por qué es canónico el realismo de Bobbio? Aquí se confrontan los argumentos de Michelangelo Bovero, quien no admite que el maestro clasifique como un realista político. La segunda plantea la duda sobre ¿en qué aspectos es innovador el realismo de Bobbio? Desarrollándola me enfrento con la conclusión de Perry Anderson de que su realismo político termina en una afinidad electiva con el conservadurismo, y con la disertación de Ronald J. Terchek que propone el elemento democrático como distinción de la postura realista de Bobbio. Finaliza con el esbozo de tres conclusiones destacables que me permiten dar un paso adelante en mi propia lectura respecto al carácter de la obra del filósofo italiano (Giraldo, 2005).

1. REALISMO METODOLÓGICO Y REALISMO POLÍTICO¹

Michelangelo Bovero –discípulo, colaborador y editor de Bobbio– ha discutido el realismo de Bobbio en dos momentos no muy distantes entre sí (1999 y 2002).

1 Este artículo hace parte del proyecto de investigación “Polemicidad esencial y desacuerdo político. La democracia como ejemplo”, financiado por la Universidad Eafit. Agradezco la colaboración de José Antonio Fortou, estudiante de Ciencias Políticas de la misma universidad.

En el primero le atribuye dos tipos de realismo, uno metodológico y otro sustancial. El realismo metodológico se decanta por la comprensión de la “verdad efectiva”, mientras el realismo sustancial es una “imagen” de la política propia de los “maquiavélicos” (Bovero, 2003: 40). Bovero se aferra a la importancia que Bobbio le atribuye a la legitimidad para así atenuar su realismo sustancial y colocarlo en un lugar distante al que ocupa el genio florentino.

En el segundo momento, Bovero refina su tipología y propone tres acepciones de realismo: a) un método, o sea, “una forma de ‘aproximación’ a la realidad”; b) una concepción de la política, una representación “que evoca el rostro diabólico del poder”; c) una praxis, es decir, un estudio de la estrategia y una justificación de la separación entre acción política y acción moral (Bovero, 2004: 242-245). Bovero despoja al segundo de sus características maquiavelianas y lo reduce a una especie de talante pesimista, lo que le sirve para agruparlo junto al primer tipo bajo la denominación de realismo teórico, dejando al tercero aislado nombrándolo “realismo práctico”, el cual deberíamos asumir como el realismo político propiamente dicho.

De este modo, con mayor tranquilidad y sin tantos malabarismos, puede ser más taxativo en la caracterización del autor piemontés. Su postulado es que Bobbio es un realista metodológico “sobre todo, si no exclusivamente”, lo que “no exige muchas ilustraciones” (Bovero, 2004: 245). Con este punto de partida, el maestro puede utilizar ese enfoque para elaborar una concepción de la política que se opone a las visiones que confunden los criterios propios de ella con los que dan forma específica a la buena política. Pero, según Bovero, se trata de un planteamiento diferente al *mainstream* del realismo político, pues “no coincide con la concepción conflictiva, o mejor dicho polemológica, según la cual la política es sustancialmente —como decía Foucault invirtiendo a Clausewitz— la continuación de la guerra por otros medios” (Bovero, 2004: 246). Así el comentarista trata de distanciarse de todos aquellos que “han caído en la tentación” de calificar a Bobbio como realista (Bovero, 2004: 239-240) y de enfatizar una línea de razonamiento que ya había hecho pública, al menos,

en 1994 cuando aseveraba que las identificaciones de Bobbio con Thomas Hobbes eran formales más que de contenido (Bovero, 1994: 207)².

En este contexto se llama realismo metodológico a la neutralidad valorativa propuesta por Max Weber (Weber, 1973: 222), así como a su visión desencantada del mundo moderno. Bobbio añadirá su propio aporte, mediando la influencia de la filosofía analítica, consistente en el sistemático esfuerzo de elaborar un “metalenguaje descriptivo” (Giraldo, 2005: 96-97). Un método que razonablemente llamaré Gianfranco Pasquino “positivismo, más precisamente realismo positivista” (Pasquino, 1990: 2)³. La discusión sobre el realismo metodológico, aunque conectada con las demás facetas de las concepciones realistas, pertenece al ámbito de la filosofía de las ciencias sociales y constituye un campo tan vasto que por sí mismo constituye una materia específica. Por ello no me detendré en esta característica. Abordemos entonces el tema del realismo político o realismo práctico.

Para encuadrar la discusión quiero retomar dos listados de criterios ejemplares de los que en la literatura se le asignan al realismo político. Gregory Crane, profesor de Tufts University, ha establecido un nexo entre el realismo de Tucídides y el realismo contemporáneo procurando llenar así un vacío observado con frecuencia. Crane encuentra cinco elementos permanentes: a) la carencia de moralidad en las relaciones interestatales, b) la búsqueda del poder como un bien en sí mismo, c) la visión de grupo como unidad de análisis, d) la consideración del comportamiento humano como racional y e) la ansiedad por una perspectiva científica que apoye el trabajo de los estadistas (Crane, 1998: 60-66).

De otro lado, Robert Gilpin plantea tres enunciados básicos comunes a la constelación de teorías que denominamos realistas: a) la naturaleza de los asuntos políticos es conflictiva; b) la esencia de la realidad social es el grupo; c) la motivación humana más primaria es el poder y la seguridad. Gilpin asume una más que no enumera: d) la premisa de la autonomía de la política respecto a la economía y otras esferas sociales

2 El distanciamiento más conspicuo es el que se produce respecto a Gianfranco Pasquino quien, compartiendo buena parte de la trayectoria de Bovero, afirma tajantemente que Norberto Bobbio es un realista político inscrito en la tradición realista de los padres fundadores de la teoría política italiana (Pasquino, 1990: 2).

3 En adelante traduciré al castellano las citas provenientes de textos en otros idiomas (inglés e italiano) que así pasan a ser, obviamente, de mi exclusiva responsabilidad.

(Gilpin, 1986: 304-305)⁴. Los elementos *d* y *e* de Crane corresponden al realismo metodológico y *a*, *b*, y *c* corresponden respectivamente con los enunciados *d*, *c* y *b* de Gilpin. La propuesta de este último tiene la virtud adicional de incorporar un enfoque polémico de la política.

Haciendo economía de lenguaje nombremos estos cuatro criterios específicos de la política en su versión realista como autónoma, grupal, centrada en el poder y conflictiva. Podemos presumir razonablemente que estos cuatro criterios son suficientes para caracterizar una teoría como realista, aunque sin ninguna pretensión de agotar el concepto de realismo y aceptando más bien que puede tratarse de un concepto esencialmente polémico, abierto y complejo, que permitiría incluir otros elementos en la definición y con ello ampliar las fronteras de esta familia teórica (Connolly, 1993: 10-12). Pasemos entonces a examinarlos en cotejo con las posiciones del autor de *Teoría general de la política*.

La autonomía de la política. Bobbio ofrece una clasificación de la filosofía política según la posición que adopta respecto a las relaciones entre ética y política distinguiendo monismo (rígido y flexible) y dualismo (aparente y real) (Bobbio, 2003: 202). La diferencia filosófica entre monismo y dualismo es interpretada como aquella entre quienes creen que “no hay distinción entre el mundo de los hechos y el mundo de los valores y el paso del uno al otro está abierto” (los primeros), y quienes opinan lo contrario. Su declaración es tajante: “Yo soy un dualista empedernido” (Bobbio, 1997a: 188)⁵. Esa postura teórica se confirma en el proceso histórico moderno, una de cuyas características es la separación de la política de la religión, primero, y, luego, de la economía. Eso no significa que defienda una política amoral. Bobbio reinterpreta la tesis de Maquiavelo en el sentido de que una política autónoma no supone amoralidad sino una moral diferente y erige esta reformulación en rasgo es-

4 Gilpin y buena parte de los teóricos anglosajones proponen sus definiciones en el marco de la teoría de las relaciones internacionales, asunto que obvio en esta presentación.

5 En contra de otra lectura posible de la misma cita, debo advertir que Bobbio hace tal declaración reflexionando sobre el contraste, que a menudo se halla en sus obras, entre “una vocación utópica y una profesión de realismo” (Bobbio, 1997a: 188). No me queda duda de que puesto así el dilema, Bobbio se afirma en el segundo término.

pecífico al afirmar que ninguna teoría realista sostiene que “la finalidad de la acción política sea el poder por el poder” (Bobbio, 2003: 221).

La importancia del grupo social. El tópico anterior está íntimamente vinculado a este, pues uno de los argumentos que Bobbio suministra para el dualismo se basa en la relación que existe entre el principio político de la responsabilidad y el tipo de agente que lo encarna. “La ética de la responsabilidad suele emplearse para juzgar acciones de grupo”, dice (Bobbio, 2003: 193). De esta manera Bobbio construye un puente entre Maquiavelo y Weber reforzando la plausibilidad de la existencia de dos universos éticos y excluyendo el cinismo que suele atribuírsele al realismo clásico. Sin embargo, nuestro autor se aparta del organicismo y ontologismo que algunas teorías realistas usaron para su comprensión de los grupos sociales y se aviene, más bien, con la mirada contemporánea que afirma el individualismo pero que entiende los asuntos políticos a partir del estudio de la acción social.

El poder y la seguridad como motivaciones primarias. Para Bobbio “el alfa y omega de la teoría política es el problema del poder” (Bobbio, 2003: 276). Bovero queda en paz consigo mismo colocando este tópico en la base de todos los estudios políticos como si fuesen comunes, más que al realismo, al conjunto del pensamiento político. Esto no es cierto como se deduce siguiendo la trayectoria que va desde la famosa contraposición entre poder y justicia en el primer libro de *República* de Platón hasta la proliferación de teorías de la justicia que a fines del Novecientos, como el propio comentarista reconoce, obviaron el problema del poder en sus análisis y propuestas hasta convertirse en una “nueva escolástica” que invisibiliza una teoría general de la política (Bovero, 2003: 13).

La naturaleza polémica de la política. Por alguna razón, Michelangelo Bovero estima que la característica distintiva del realismo político es la conflictividad antagonica, para usar la expresión que Bobbio lealmente usa para explicar las tesis de Carl Schmitt y Julien Freund (Bobbio, 2003: 187). En su narración de las tesis bobbianas, la esfera política abarca todos los actos encaminados a la conquista del poder –descritos como abatir, defender, conservar, revolucionar– y los propios del ejercicio del poder descritos bajo los verbos comandar, prohibir, legislar, ordenar. El realismo político clásico sólo daría cuenta de la primera parte de esta concepción. La interpretación de Bovero nos deja un Bobbio que no da ni un

solo paso adelante respecto a Hobbes o Weber, puesto que para el comentarista el conflicto no es político en cuanto tal sino “cuando se combate por la conquista de ese poder, de poder coactivo-político”; dicho de otro modo, “el conflicto es político, cuando lo es, en virtud de la *ratio finalis* anticonflictiva del poder político y de la política misma” (Bovero, 2004: 248). En una palabra, sólo es conflicto político el que involucra al Estado. Se llena la boca recalcando que Bobbio calificó la concepción schmittiana de la política como “unilateral” (Bobbio, 2003: 113), pero ello ya había sido admitido por el propio Schmitt cuando afirmó que su famoso criterio no implicaba ninguna definición exhaustiva (Schmitt, 1998: 56). Al contrario, Bobbio desarrolla sus argumentos para demostrar que “la definición de política en términos de amigo-enemigo [...] no sólo no resulta incompatible sino que es una especificación y, en último término, una confirmación” de la suya propia (Bobbio, 2003: 188). Esto supone que en la política caben no sólo los conflictos antagónicos sino también los agonales, no sólo los que se libran desde fuera de las fronteras del sistema jurídico-institucional sino también aquellos que se dan dentro de él⁶.

Volviendo sobre la propuesta de Bovero para definir el realismo en tanto praxis, esto es, la separación acción moral/acción política y el estudio de una estrategia, parece que la anterior exposición satisface ambos puntos y que el realismo bobbiano no es sólo un método ni una mera representación. De hecho, la plena adhesión de Bobbio a la noción weberiana que especifica los tipos de poder según los medios es, a todas luces, más descarnada que las que hicieron famosos a los malditos Maquiavelo o Schmitt.

2. EL REALISMO SUBALTERNO

Buena parte de las resistencias de los comentaristas a ubicar a Norberto Bobbio entre los realistas políticos contemporáneos proviene del juicio valorativo que los caracteriza como conservadores, legitimistas o simplemente reaccionarios. *In extremis*, Bovero acepta que su maestro es un realista siempre que los temidos ma-

6 En otros términos, la contienda política puede ser contenida o transgresiva, institucionalizada o no institucionalizada (McAdam *et al*, 2001: 8-9).

quiavelianos queden cobijados bajo el rótulo de “hiperrealismo” (Bovero, 2003: 62). Alfonso Ruiz Miguel lo llama un “realista insatisfecho” (Bobbio, 1997a: 190) puesto que ante el juicio general de que Bobbio es un realista, sería perentorio añadir que este no comparte “aquella especie de complacencia que caracteriza a gran parte de los realistas” (Bovero, 2004: 240). En esta sección me ocupo de esta insatisfacción con un realismo a secas y del subsiguiente intento de especificación, a partir de dos visiones que convergen en lo primero y divergen en lo último.

Perry Anderson, el historiador inglés editor de *New Left Review*, encuentra tres características en el realismo de Norberto Bobbio: la primera es que los Estados se apoyan en el recurso a la fuerza; la segunda es el “irreducible potencial de violencia en las relaciones interestatales; y la tercera que “desaprueba toda creencia en la necesidad del progreso” (Anderson, 1988: 19-20). Todas ellas separan a Bobbio de Marx –algo de lo que se ocupa y que preocupa mucho a Anderson– y le ubicarían en una vertiente conservadora, si bien en un principio abierta a discursos políticos claramente contrarios. Anderson admite que el recurso estatal a la violencia es también una tesis marxista, pero el hecho de que el marxismo tenga “una visión optimista de la naturaleza humana” abre la perspectiva emancipatoria, en tanto el pesimismo de Bobbio lo condena a un “realismo conservador” (Anderson, 1988: 19-20).

Para Anderson esta representación, que Bobbio le debe a Weber y Pareto, es definitiva para su realismo y para su conservadurismo⁷. Bobbio se confiesa incurso en, al menos, tres tipos de pesimismo: el pesimismo cósmico que cree que el mal es inexplicable e insuperable; el pesimismo histórico que constata el recurrente triunfo del mal sobre el bien; y el pesimismo existencial como imposibilidad de salir de la caverna (Bobbio, 1997a: 191). Ellos convergerían en un pesimismo de la voluntad que, en el contexto, tiene el efecto retórico de enfatizar esta disposición espiritual. Anderson compara la postura bobbiana con la del marxismo clásico encarnado en Marx y Lenin. No hay cuestionamiento alguno al desencanto con la realidad, es la incredulidad respecto a las posibilidades de los seres humanos de sobreponerse y hacerse cargo del progreso lo que hace condenable la postura de

7 Recordemos que Bovero le quitaba peso a la misma tratándola como un asunto meramente teórico, insignificante desde la perspectiva práctica (*supra*).

Bobbio. Pareciera que el argumento medular de Anderson fuera que las políticas emancipatorias tuvieran como premisa una antropología bondadosa y el progreso como núcleo de una filosofía de la historia⁸.

Me parece que el maestro turinés apunta menos a un fundamento antropológico que a una discusión sobre las teleologías —quizás también las teologías— políticas. Su pesimismo se ancla en un profundo conocimiento de la historia occidental y en un autoexamen biográfico. Cuando alguien le preguntó: “¿Qué espera?”, responde: “No tengo ninguna esperanza. Como laico vivo en un mundo en el que la dimensión de la esperanza es desconocida” (Bobbio, 1997a: 137). Bobbio, como muchos otros, sospecha profundamente de las ideologías cargadas de utopismo, precisamente a partir del conocimiento y padecimiento de sus resultados. Y no puede ser extraña la inconformidad del marxista Anderson. De hecho, quizás el caso más ilustrativo de la radical separación entre el realismo político y una determinada ideología sea precisamente el de Karl Marx en los términos en que lo expone John Gray: “Pocos como Marx han sabido analizar el capitalismo”, dice, pero “su concepción del comunismo era peligrosamente poco práctica”, de hecho utópica (Gray, 2008: 34-35)⁹.

Sin embargo, Bobbio nunca aceptó la legitimidad de la identificación entre un realismo político antiutópico y una posición política conservadora, y su apoyo para hacerlo fue la separación entre juicios de hecho y juicios de valor. Pronunciándose sobre el caso Anderson *versus* Bobbio, el profesor Luis Salazar Carrión de la Universidad Autónoma de México afirma que el realismo político “puede inspirarse en motivaciones axiológicas o ideológicas muy diversas” (Salazar, 2004: 219). O, válido también, que desde una perspectiva realista de la política pueden sacarse consecuencias normativas o ideológicas diferentes. Una confesión más

8 No carece este argumento de fundamentaciones filosóficas, que Anderson no ofrece y acá no se pueden ampliar. Algunos autores contemporáneos parecen recuperar la idea clásica de que existe una conexión congruente entre antropología y filosofía política (Connolly, 1993: 61; Taylor, 1997: 26).

9 Gray desarrolla una amplia crítica de las ideologías políticas en la primera década del siglo XXI, descubriendo rasgos religiosos y milenaristas en el comunismo, el liberalismo universalista y el conservadurismo evangélico (Gray, 2008).

explícita en esta dirección proviene de una entrevista del maestro con Maurizio Viroli en la que afirma: “En política soy realista [...] La política, sea monárquica, sea republicana, es lucha por el poder” (cit. Salazar, 2004: 224).

Esta manera de observar la política abre otros dos planos en las lecturas que Bobbio hace de la política. El primer plano es general y de largo plazo, y permite asumir el progreso de la comunidad política en dos vertientes: una revolucionaria y otra reformista. Las exposiciones de nuestro autor sobre la historia política moderna en Occidente y sus propias inclinaciones validan la segunda vertiente. Se entiende que una identificación entre reformista y conservador, como podría adjudicársele a Anderson resulte débil y tal vez chocante. El segundo plano es particular y de corto plazo, y se las ve con situaciones específicas en las cuales los reformistas quieren cambiar normas o instituciones que son consideradas deseables o, si se quiere, progresistas. Bobbio conoció las revoluciones conservadoras del “thatcherismo” y la “reaganomics policy” y ante ellas supuso que lo más progresista era ser conservador. A grandes rasgos, la existencia de un Estado que cumpla con el objetivo mínimo de garantizar el orden, de un Estado constitucional que incorpore las ideas liberales de control del poder y democráticas de alternancia en el mismo y de un régimen que incluye los derechos humanos en su ordenamiento jurídico, son avances históricos que deben conservarse. En este sentido específico, posicional, solía usar y admitir el rótulo “conservador”¹⁰.

Ronald J. Terchek, profesor de la Universidad de Maryland, se pregunta entonces razonablemente: ¿Qué realismo? Terchek no renuncia a identificar el *mainstream* del realismo político, que él llama “realismo convencional”, con el conservadurismo entendido como la “exoneración de las instituciones” y la “negación de un amplio espacio para el cambio” (Terchek, 2001: 2-3)¹¹. La aceptación de que las

10 Por ejemplo, Pasquino se queja de Bobbio —también de Sartori— por su creencia en la “persistente validez de la constitución italiana” en situaciones en las que diversos sectores progresistas buscaban reformarla (Pasquino, 1990: 7).

11 No sobra aclarar que cuando se usa la expresión “conservadurismo” se habla de lo que Michael Oakeshott llama una “disposición” en lugar de un “credo” o una “doctrina” (Oakeshott, 2000: 376). Para los efectos de mi argumentación habría que añadir que se trata de una disposición sistemática y no simplemente ocasional o parcial.

actitudes conservadoras son parte constitutiva del concepto de realismo, obliga a Terchek a elaborar un amplio catálogo de probables familias realistas y, una vez hecho esto, ubica a Bobbio bajo la rúbrica de “realismo democrático”.

El realismo democrático se distingue por contemplar los valores de la diversidad y el pluralismo; considerar que los intereses y contingencias de la vida práctica no impiden la búsqueda de relaciones sociales equitativas; y creer que los métodos democráticos posibilitan la solución no violenta de los conflictos (Terchek, 2001: 13). Bobbio, en suma, lucha contra el abuso de poder y contra la concentración de poder (Terchek, 2001: 15). Así daría la impresión de que en el pensamiento de Bobbio jugará un papel importante una teleología democrática o un programa político sustancial que cumpliría con las condiciones de una idea regulativa de tipo kantiano o una función utópica al estilo de Ernst Bloch. Pero no. El profesor Terchek establece el “realismo utópico” como otra familia distinta y la describe, siguiendo a Anthony Giddens, como aquel tipo de realismo que hace hincapié en la plausibilidad del cambio tratando de conectar ideales utópicos con el análisis realista del poder.

Para discutir esta caracterización procederé en dos pasos. Primero, retomaré la piedra de toque de todo realismo que es la política del poder para cuestionar la benevolencia que Terchek le atribuye a Bobbio. Y segundo, trataré de ofrecer una mejor descripción del realismo de Bobbio que la de realismo democrático.

La forma como Bobbio entiende la política es de clara estirpe weberiana y siempre está asociada a la definición del poder político como una manera de modificar la conducta de los seres humanos mediante el uso de un medio distintivo y particular que es el de la violencia. El poder político “se basa en la posesión de los instrumentos a través de los cuales se ejercita la fuerza física (las armas de cualquier especie y grado)” (Bobbio, 2003: 179). El concepto simple de política ha sido más elusivo y cambiante a través de la historia, mientras el de poder político parece gozar de cierta intemporalidad. En consecuencia, grupo político sería aquel “organizado para el mantenimiento o la conquista del máximo poder posible entre y sobre hombres que conviven: el máximo poder posible es el de aquel que puede disponer del monopolio de la fuerza física con el fin de obtener obediencia a las propias órdenes” (Bobbio, 1992: 163). Posteriormente, aclarará que el sentido de esta expresión la

hace “más amplia que ‘Estado’, para abarcar también a los grupos independientes, dotados, de cualquier manera, de fuerza propia” (Bobbio, 2003: 551).

Esta noción de poder político y de grupo político le resta fuerzas a la suposición de que la democracia, entendida al modo bobbiano como mecanismo de solución pacífica de los conflictos, pueda ocupar un lugar prioritario en la caracterización del pensamiento de nuestro autor. Si la democracia es un procedimiento conectado, eso sí, con logros como los derechos humanos que le otorgan un estatuto político-jurídico claro a los individuos, entonces sólo puede ser una característica secundaria respecto a la comunidad política y su constitución¹². Pero más importante aún, la valoración de la democracia por parte de Bobbio no procede de ninguna adscripción a un ideal-límite, aunque en su discurso puede cumplir ese papel, sino de la simple constatación que emana de la lección de la historia. Cuando llama al nuestro el “tiempo de los derechos”, que bien podría ser el de la democracia, no está haciendo una estipulación o planteando un programa político, está reconociendo “un suceso puramente histórico, una cuestión de hecho” (Bobbio, 1991: 21).

Se trata de un cambio histórico que permitió la instauración del constitucionalismo a partir de dos movimientos distintos. El primero de inspiración liberal que propugna por el control legal del poder, la garantía de los derechos civiles y la separación de poderes. El segundo que proviene de una fuente democrática que clama por la alternancia en el poder mediante procesos electorales y que exige las garantías a la oposición política. Para Bobbio, el triunfo del constitucionalismo pasa por la institucionalización del derecho de resistencia defendido por las corrientes liberales y del derecho a la revolución sostenido por las corrientes democráticas. Así se garantiza, de un lado, el control sobre la forma como se ejerce el poder y, del otro, la posibilidad de un cambio legal y pacífico en la titularidad del mismo. La democracia tiene su lugar precisamente en este último aspecto.

12 Para una ampliación del carácter mínimo y procedimental de la democracia en Bobbio véase Yturbe, quien afirma que aquel entiende: “la democracia como un conjunto de reglas procesales para la toma de las decisiones colectivas y debe incluir, además de la especificación de las reglas, cuáles son las condiciones necesarias para la aplicación de las mismas” (Yturbe, 1997: 379).

Sin embargo, no estamos todavía en el nivel más profundo de la interpretación. El giro radical es el que representa el:

“vuelco de la relación Estado-ciudadano, característico de la formación del Estado moderno: de la prioridad de los deberes de los súbditos a la prioridad de los derechos del ciudadano, al modo distinto de mirar la relación política, ya no prevalentemente desde el punto de vista del soberano, sino prevalentemente desde el punto de vista del ciudadano” (Bobbio, 1991: 15).

El constitucionalismo recoge los diversos movimientos históricos que colocaron al individuo y a los sectores subalternos de las sociedades occidentales en un lugar central para la política. Lo mismo pasa con los derechos humanos que surgen y se positivizan a partir de las luchas escenificadas en la modernidad, llámense guerras de religión, parlamentos contra monarcas absolutos, obreros contra capitalistas.

En consecuencia, el pensamiento político desplaza también su lugar de observación. “A lo largo del pensamiento político ha prevalecido durante siglos el primer punto de vista: el de los gobernantes” (Bobbio, 1991: 105), esto es, el del príncipe, el piloto, el pastor, que actúan desde palacio, al comando de la nave, a la cabeza del rebaño. Desde esta perspectiva los tópicos que interesan en relación con los subordinados son los relativos a la obligación política, a saber, los deberes, la obediencia, la observación de la ley. La historia política aparece entonces como la historia de los legisladores y los reyes, y el pensamiento político discurría *ex parte principis*.

Este cambio radical que Bobbio encuentra en la trayectoria histórica de las sociedades occidentales le da un color específico a su realismo político al atribuirle una importancia mayúscula a las posiciones *ex parte populus*. Los temas canónicos del realismo, poder, Estado y guerra, son ampliados por Bobbio en un juego de simetrías antinómicas con las cuestiones del derecho, la democracia y la paz. De esta manera entran a la escena política los obreros, los pueblos coloniales, los oprimidos, que para un triple individualista (metodológico, ontológico y ético) como Bobbio se subsumen bajo las figuras del ser humano y el ciudadano. Y con ellos cobra relieve la calle, la fábrica, la universidad, pues, como afirma, “la imposibilidad de distinguir entre lo político y lo social es una vieja convicción que tengo” (Bobbio, 2003: 426). De ahí que mientras los realistas políticos que se ubi-

can *ex parte principis* piensen en “virtudes fuertes” como la firmeza, la prudencia o la clemencia, propias de monarcas y gobernantes, él dedique una exaltación a las “virtudes débiles” como la moderación, la temperancia o la decencia que cabrían a “los humillados y los ofendidos” (Bobbio, 1997b: 55-56; 2006: 37-39).

No es este el lugar para profundizar en una discusión que lleva al campo de la filosofía moral, pero puede asegurarse que el *Elogio della mitezza* concuerda con la inclinación bobbiana por la no violencia y el reformismo. Con todo, la defensa de la no violencia no incluye argumentos morales sino típicamente políticos, es decir, realistas. La lucha de los subordinados debe ser no violenta porque a) tales medios son más productivos con relación a los fines, es decir más eficaces, y b) tiene más posibilidades de “modificar la relación entre poderes” (Bobbio, 2003: 287). El reformismo se inclina por la fecundidad propia de los cambios parciales, en cuanto a los aspectos de la vida social y política, y graduales, en cuanto al periodo de tiempo en el que se llevan a cabo. La discusión sobre los fines de la política pertenece al campo de las ideologías políticas, y en última instancia con fuerte acento weberiano, es una cuestión de preferencias o, si se quiere, de fe.

Lo propio de la política es lo que concierne a la eficacia de los medios y a la oportunidad en el uso que se hace de ellos, no si son bondadosos o justos (Bobbio, 2003: 285): “El fin se justifica por su bondad, los medios por su eficacia”. Esa es la manera bobbiana de enfrentar la relación entre medios y fines, tan común y mal interpretada en los discursos realistas. Si existe alguna postura normativa del pensador italiano respecto al problema de los medios no es otra que la moderación. Cuando la política se enfoca en el problema de la elección de los medios más eficaces, la discusión que sigue es entre extremistas y moderados, entre quienes están convencidos de poseer la solución correcta e impelidos a aplicarla sin medir otras consecuencias y quienes prefieren dudar, conociendo la falibilidad humana y la resistencia que ofrece el mundo a nuestros actos.

CONCLUSIONES

De acuerdo con los criterios de autonomía, colectividad, poder y conflicto, propuestos por Gilpin, el pensamiento de Norberto Bobbio puede ubicarse dentro de

la constelación del realismo político. Esos criterios no permanecen inmodificados en el pensamiento de Bobbio: La autonomía de la política está vinculada con la ética de la responsabilidad y excluye el cinismo o la prédica de una política sin alguna moral; la política como asunto de colectividades sociales puede incorporar el individualismo moderno y separarse del organicismo; el poder político no se explica por sí mismo sino en relación con una idea de orden que es indispensable para su propio ejercicio y para la perpetuación de la colectividad; la conflictividad es característica de la política pero eso no obsta para limitar la violencia y la guerra como sus manifestaciones extremas.

Los intentos de construir una definición del realismo político involucrando elementos netamente valorativos no se corresponden con la estructura interna de la argumentación bobbiana ni con sus premisas. Para Bobbio como para Hume no puede deducirse un “debe” a partir de un “es”; tampoco es recomendable elaborar definiciones que desborden pretensiones descriptivas. Esto explica por qué la idea de que el realismo político sólo se expresa en actitudes conservadoras o reaccionarias fue rechazada por Bobbio. Pero, además, tal ecuación —efectuada por Perry Anderson, y asumida por Bovero y Terchek— no puede deducirse lógicamente de los cuatro criterios mencionados, ni de la experiencia histórica que ofrece muchos casos de realistas políticos revolucionarios, lo que incluye a casi todos los partidos y líderes marxistas.

La caracterización de Ronald J. Terchek del realismo bobbiano como democrático le adjudica al pensador italiano una fuerte carga teleológica y normativa de la que carece y frente a la que siempre se mostró refractario. Para Bobbio, la democracia y los derechos humanos son datos históricos que no demandan elaboraciones de fundamentos filosóficos ni declaraciones de fe. La democracia se refiere exclusivamente a un conjunto de procedimientos que permiten que los principios del Estado constitucional sean operativos y facilitan la solución pacífica de los conflictos políticos.

El rasgo peculiar del realismo político de Bobbio es la importancia que concede a la posición de los gobernados en la consideración de los fenómenos relevantes de la vida política. El punto de vista *ex parte populus* se corresponde con la incorporación del ciudadano, la asociación, la clase o el pueblo al escenario político. El realismo político clásico se orientó siempre hacia la figura del príncipe, incluso en las vertientes marxistas que vieron al partido revolucionario como fuente de

un principado nuevo (Gramsci, 1985: 70-80). Bobbio se decanta por un realismo subalterno que se desentiende de los agentes que contingentemente ejercen o sufren el poder y se preocupa siempre de las características que asume la política según la posición que se ocupe (hegemónica o subalterna).

Es una auténtica novedad en el paisaje realista la presencia de una teoría política que descubre amplios campos entre el estado de excepción y la revolución, entre la defensa del *statu quo* y la urgencia de una utopía terrenal. Quizás aquí, más que en otro aspecto, pueda radicar la novedad, la fecundidad y el modesto atractivo del pensamiento de Norberto Bobbio y de su realismo político.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anderson, P. (1988). "The Affinities of Norberto Bobbio", *New Left Review*, I/170, July-August, pp. 3-36.
- Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Madrid: Sistema. (Trad. Rafael de Asís Roig).
- Bobbio, N. (1992). *El problema de la guerra y las vías de la paz*. Barcelona: Gedisa.
- Bobbio, N. (1994). *Los límites del pacifismo*. México: La Jornada. (Trad. José Fernández Santillán).
- Bobbio, N. (1996). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica. (Trad. José Fernández Santillán).
- Bobbio, N. (1997a). *De Senectute y otros escritos autobiográficos*. Madrid, Taurus.
- Bobbio, N. (1997b). *El tercero ausente* Madrid: Cátedra.
- Bobbio, N. (1997c). *Elogio de la templanza y otros escritos morales*. Madrid: Temas de hoy.
- Bobbio, N. (2002). *Ensaio sobre ciencia política na Itália*. Brasília: Editora Universidade de Brasília. Tradução de Maria Celeste Faria Marcondes.
- Bobbio, N. (2003). *Teoría general de la política*, Madrid, Trotta. (Edición de Michelangelo Bovero).
- Bobbio, N. (2006). *Elogio della mitezza e altri scritti morali*. Milano: Net.
- Bobbio, N. y M. Bovero. (1985). *Origen y fundamentos del poder político*. México: Grijalbo. (Trad. José Fernández Santillán).
- Bobbio, N., N. Mateucci y G. Pasquino (1997). *Diccionario de Política*. México: Siglo XXI.

- Bovero, M. (1994). "Bobbio y Hobbes", *Isonomía: Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, N°1, pp. 203-210.
- Bovero, M. (2003). "Introducción: La idea de una teoría general de la política". Bobbio N. (2003). *Teoría general de la política*. Madrid: Trotta.
- Bovero, M. (2004). "El realismo de Bobbio". *Isonomía: Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, N°20, pp. 239-253.
- Cassirer, E. (1994). *Filosofía de la ilustración*. México, Fondo de Cultura Económica. (Trad. Eugenio ímaz).
- Connolly, W. E. (1993). *The Terms of Political Discourse*. Oxford (UK) y Cambridge (USA): Blackwell.
- Crane, G. (1998). *Thucydides and the Ancient Simplicity: the Limits of Political Realism*. Berkeley: University of California Press.
- Esposito, R. (2005). "Toda filosofía es en sí política". *Clarín.com*, 12 de marzo de 2005.
- Gilpin, R. (1986). "The richness of the tradition of political realism". Keohane R. O. (editor), *Neorealism and its Critics*. New York: Columbia University Press.
- Giraldo Ramírez, J. (2001). "Contra el realismo político, en la carne de Morgenthau", *Estudios Políticos*, N°18, pp. 61-89.
- Giraldo Ramírez, J. (2005). "El escudo de Perseo: La guerra y la paz en una versión de Bobbio". *Co-herencia*, Vol. 2 N°3, pp. 93-110. disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=77430204>
- Gramsci, A. (1985). *La política y el Estado moderno*. Bogotá: Planeta-Agostini. Trad. Jordi Solé-Tura.
- Gray, J. (2008). *Misa negra: la religión apocalíptica y la muerte de la utopía*. Barcelona: Paidós.
- McAdam, D., S. Tarrow y Tilly Ch. (2001). *Dinámica de la contienda política*. Barcelona: Hacer. (Trad. Joan Quesada).
- Oakeshott, M. (2009). *El racionalismo en política y otros ensayos*. México: Fondo de Cultura Económica. (Trad. Eduardo Suárez Galindo).
- Pasquino, G. (1990). "Political Science in Italy: Recurrent Problems and Perspectives", *Working Paper*, 26, pp. 1-9.

- Salazar Carrión, L. (2004). "El realismo político de Bobbio". *Sociológica*, Vol. 19, N° 54, pp. 215-229.
- Schmitt, Carl. (1966). *Teoría del partisano. Acotación al concepto de lo político*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- Schmitt, Carl. (1998). *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza.
- Taylor, Ch. (1997). *Argumentos filosóficos*. Barcelona: Paidós. Trad. Fina Birulés.
- Terchek, R. J. (2001). "Whose Realism? Which Reality?" *Annual Meeting of the American Political Science Association*. San Francisco: American Political Science Association, pp. 1-35.
- Urbinati, N. (2004). "The importance of Bobbio". *Dissent*, Vol. 51, N° 2, pp. 78-80.
- Waltz, K. N. (1990). "Realist Thought and Neorealist Theory". *Journal of International Affairs*, Vol. 44, N° 1, pp. 21-37.
- Weber, M. (1964). *Economía y sociedad*. Segunda edición. México: Fondo de Cultura Económica. (Trad. José Medina Echavarría, Juan Roura Parella, Eugenio ímaz, Eduardo García Máyenz y José Ferrater Mora).
- Weber, M. (1973). *Ensayos sobre metodología sociológica*. Buenos Aires: Amorrortu. (Trad. José Luis Etcheverry).
- Yturbe, C. (1997). "On Norberto Bobbio's Theory of Democracy". *Political Theory*, Vol. 25, N°3, pp. 377-400.

Recibido: 20 de abril 2009

Aprobado: 27 de mayo 2009